



MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION



MINUTA INFORMATIVA

REF.: Informa sobre Investigación en la
SERPLAC XII, Magallanes.

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE: MINISTRO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Me dirijo a S.E. a fin de informarle brevemente sobre el avance de la investigación dispuesta por este Ministerio en la SERPLAC XII Región, Magallanes:

1. Por Resolución Exenta N° 01515, de fecha 18 de agosto de 1993, se dispuso la instrucción de una investigación sumaria en la SERPLAC XII Región, para establecer la veracidad de una denuncia de irregularidades administrativas y atentados a la probidad funcionaria en dicha unidad, formulada por el ingeniero de SERPLAC XII Región, señor José Ruiz Do Santos, mediante nota de 13 de agosto de 1993 dirigida al señor Intendente.
2. Durante las primeras diligencias de la investigación sumaria, fueron dispuestas las siguientes medidas por parte del Fiscal ad-hoc y Jefe de la División Jurídica de MIDEPLAN:
 - a) Declaración indagatoria del denunciante (14 páginas).
 - b) Declaración indagatoria del Sr. Intendente de la XII Región (9 páginas).
 - c) Declaración indagatoria del Sr. Seremi de Planificación y Coordinación de la XII Región (10 páginas).
 - d) Declaración de cada uno de los testigos de oídas individualizados por el denunciante.
 - e) Peritaje a obras incluidas en la denuncia y a ser practicadas por el MOP, Dirección de Arquitectura XII Región.
 - f) Auditoría completa de los años 92 y 93 al FNDR de la XII Región practicada por el Sr. Jefe de la División de Administración y Finanzas de MIDEPLAN.
 - g) Inventario de bienes y arqueo de caja en la SERPLAC XII Región.



MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

- h) Revisión de cada carpeta de Proyecto del FNDR a fin de verificar procedimientos requeridos por la legislación vigente.
 - i) Normalización de procesos contables y administrativos en la SERPLAC XII Región.
3. De una evaluación de los resultados de las diligencias practicadas, pueden extraerse las siguientes apreciaciones preliminares:
- a) Las eventuales faltas a la probidad (apropiación de fondos o solicitudes de pagos ilegales), no han sido verificadas hasta la fecha por falta de pruebas que las fundamenten. No obstante, se procederá con discreción y sigilo a la consulta con los particulares presuntivamente involucrados para llegar al fondo del asunto.
 - b) Se han podido identificar irregularidades en procesos administrativos, tales como:
 - Pago de facturas con anticipación a la fecha de emisión de éstas.
 - Pago de contratos sin la recepción de la obra por los inspectores técnicos.
 - Falta de 3 cotizaciones en algunas compras menores.
 - Ausencia de resoluciones formales para recibir obras.
 - Carpetas incompletas de los Proyectos del FNDR.
 - c) Adicionalmente, el señor Intendente formuló una denuncia escrita, a su vez, en contra del funcionario Sr. Ruiz, en el sentido de haber participado activamente, como funcionario de la SERPLAC, en la preparación de un proyecto de desarrollo en materia agrícola para la zona y después de ofrecerlo al sector privado y a la Fundación Chile, habérselo apropiado y recibir fondos Fontec-Corfo para su implementación.
Dicha denuncia fue incorporada al expediente sumarial y se han decretado cuatro diligencias para establecer su veracidad.
4. Habiéndose establecido la existencia de las irregularidades administrativas señaladas en la letra b) del punto 3 de esta nota y con el propósito de ahondar en la denuncia efectuada por el señor Intendente, se procedió a transformar la investigación sumaria en Sumario Administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.
Para estos efectos, la División Jurídica procedió a designar un fiscal en comisión permanente para el caso, con facultades para proponer sanciones desde el mismo nivel del SEREMI hacia el resto de los funcionarios de la SERPLAC.
Se pondrán todos los antecedentes del sumario a disposición de la Contraloría General de la República, una vez evacuada la Vista del Fiscal y eventualmente, se



MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

dará cuenta a la Justicia del Crimen y al Consejo de Defensa del Estado si procediere.

El señor Fiscal tiene un plazo de 30 días contados desde el 13 de septiembre de 1993 para cerrar el sumario.

Saluda atentamente a S.E.,



Sergio Molina Silva
MINISTRO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION

ALB/spm

SANTIAGO,



Presidencia de la República

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Patricio Aylwin Azocar', written in a cursive style.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

saluda atentamente a su estimado amigo H. Senador don José Ruiz De Giorgio y, sobre el tema de su carta de 29 de agosto último, le adjunta copia de la "Minuta Informativa" que acaba de recibir del Ministro de Planificación, don Sergio Molina S.

Santiago, 15 de septiembre de 1993